

con exhaustivas referencias a la legislación y jurisprudencia europeas y con muy abundantes referencias a la doctrina científica más actual.

El análisis de los “Instrumentos jurídicos y políticos de la cooperación: las fuentes pacticias y sus alternativas” constituye el objeto del capítulo sexto. Además de un detallado análisis de los diversos instrumentos jurídicos de cooperación, la autora explora el papel del necesario diálogo entre Estado y organizaciones religiosas.

Concluye la obra con un breve capítulo séptimo, “Consideraciones finales: pluralismo y cooperación”. En este capítulo conclusivo la autora sintetiza los temas abordados a la vez que expresa sus conclusiones y propuestas. Así, se constata el cambio de escenario en una Europa donde el pluralismo religioso se ha asentado, sin que, por parte de todos los Estados, España entre ellos, se haya dado una satisfactoria acomodación a la nueva situación. En este contexto se impone una reflexión acerca del papel que el principio de cooperación está llamado a desempeñar en la tutela del pluralismo ideológico y religioso. El pluralismo, señala la profesora, «es el resultado de la tutela proporcionada por un Estado que no se limita a garantizar la ausencia de coacción para ejercer un derecho fundamental, sino que, además, asume una actitud positiva de promoción destinada a hacer su ejercicio verdaderamente posible y efectivo» (p. 216). Finaliza su exposición la autora con unas reflexiones finales sobre el diálogo como vehículo para encauzar las relaciones entre los Estados y las religiones. En su opinión «el diálogo no es una alternativa, sino una premisa, una condición *sine qua non* de los concordatos, de los acuerdos y también de la legislación unilateral» (p. 221).

MIGUEL CAMPO, SJ

Universidad Pontificia Comillas  
mcampo@comillas.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5164-539X>

Dimodugno, Davide. *Gli edifici di culto come beni cultural in Italia. Nuovi scenari per la gestione e il riuso delle chiese cattoliche tra diritto canonico e diritto statale*. Torino (Italia): Università degli Studi di Torino, 2023, 414 pp. ISBN: 978-88-7590-260-5.

Una de las misiones que más claramente atañen a la universidad, y que además le da sentido de misión, es mantener una actitud de escucha activa a los problemas existentes en la sociedad y ofrecer reflexiones, informadas, bien documentadas y meditadas, que ayuden a la resolución de los problemas.

Éste es el sentido de esta obra, altamente recomendable para todas aquellas personas preocupadas por la preservación del patrimonio cultural, y cultural, de las confesiones religiosas en Europa.

La obra que presentamos está directamente enfocada a la problemática de la preservación, conservación y eventual reutilización de los edificios de culto de la Iglesia católica en Italia, pero es valiosa tanto para otros contextos, especialmente para los países católicos del sur de Europa, como para los edificios de culto de otras confesiones religiosas.

El autor parte de dos datos, de un lado la innegable importancia, cualitativa y cuantitativa, de los edificios de culto (iglesias, oratorios, capillas, monasterios, conventos, etc.) en el conjunto del patrimonio histórico-artístico de Italia, y, en segundo lugar, de las consecuencias derivadas de fenómenos como la secularización vivida en las últimas décadas, el envejecimiento de las comunidades católicas y del clero y los religiosos y religiosas, y, como consecuencia, la necesidad de encontrar nuevos usos para un número cada vez más importante de iglesias que respeten el significado original del espacio, su significación religiosa, su valor cultural y entorno comunitario, entre otros importantes valores.

La obra, como ya he señalado, se enfoca directamente a las iglesias católicas y se sitúa en el contexto social, cultural y legislativo italiano, pero contiene importantes reflexiones que son fácilmente trasladables a otros contextos, singularmente algunos como el español o el portugués, con los que se dan importantes similitudes. El propio autor anuncia en más de una ocasión una continuación de la obra en la que abordará el estudio de estas mismas materias en un contexto de derecho comparado.

La cuestión propuesta, los edificios de culto, o más bien su conservación y eventual reutilización, es susceptible de varios acercamientos; la aproximación del autor se realiza desde una vertiente jurídica, tanto canónica como de la legislación del Estado.

La obra se estructura en torno a tres partes principales, que se corresponden con los tres capítulos recogidos. En la primera analiza con detenimiento, desde la perspectiva del derecho canónico, el concepto de lugar sagrado, las diferentes tipologías de lugares de culto (iglesias, capillas y oratorios), la normativa canónica sobre las iglesias, el concepto y normativa canónica sobre los bienes culturales (los denominados bienes preciosos) y todo el proceso, complejo, de reducción de una iglesia a usos profanos no sórdidos en la legislación de la Iglesia católica.

Quiero destacar, como un primer valor de la obra, esta primera parte, en la que el autor ha sabido introducirse y plasmar, con suficiente claridad y precisión, los procesos prescritos por la Iglesia católica para reducir a uso profano las iglesias. No era fácil hacerlo. Además, el autor ilumina su trabajo con un certero análisis de la jurisprudencia canónica del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica y el derecho canónico particular italiano sobre la materia.

En esta primera parte, un primer capítulo que constituye en sí una monografía (164 páginas), se abordan también otras cuestiones como el tratamiento, como bien cultural, de los edificios de culto en el derecho de la Unión y en el derecho administrativo italiano, y algo especialmente valioso, que conecta con la tercera parte (tercer capítulo) que es la indagación prospectiva de instrumentos jurídicos civiles que ayuden a este tránsito de las iglesias, de lugar sacro a espacios en los

que se llevan a cabo actividades profanas no sórdidas, es decir, respetuosas con el sentido original del espacio y con los sentimientos religiosos de la comunidad católica, destinataria primera de la edificación. En sus conclusiones el autor se pronuncia a favor de soluciones que garanticen una utilización «no indecorosa» de los templos desacralizados. Para ello, se deberán encontrar instrumentos jurídicos civiles que garanticen un uso no sórdido en sucesivas transmisiones, y sobre todo, aboga por una «collaborazione tra autorità civili ecclesiastiche .../... onde prevenire ed evitare situazioni di potenziale conflitto, in relazione a nuovi usi che possano, in concreto, non apparire conformi con la primigenia destinazione e con il sentimento religioso cattolico» (p. 164).

En el segundo capítulo contiene una muy interesante, por lo que tiene de originalidad y también de exhaustividad, investigación referente a los casos de reutilización de edificios de culto en la archidiócesis de Turín entre los años 1978 y 2019. Señala el autor cómo «l'oggettiva impossibilità di far fronte a tutto il patrimonio ecclesiastico, che sta diventato sempre più sovrabbondante rispetto alle effettive esigenze religiose della popolazione, deve springere la Chiesa ad abbandonare un atteggiamento meramente conservativo, a favore di un approccio propositivo e aperto al dialogo con tutti i soggetti potenzialmente interessati» (p. 167). En su análisis, completo y exhaustivo, el autor expresa una singular preocupación por el patrimonio de los institutos religiosos y el modo en que se está procediendo a su reutilización. Insiste el profesor, en sus conclusiones, en la importancia de establecer cauces de diálogo integrados donde todos los interesados, propietarios, entidades públicas y comunidad, tengan un papel más relevante. Y, también en sus conclusiones, constata «per quanto riguarda i nuovi usi, dobbiamo sottolineare positivamente la prevalenza di utilizzi di natura culturale o sociale, mentre usi di tipo privato o commerciale sembrano rivestire un ruolo marginale rispetto al totale complessivo dei casi» (p. 246).

La tercera parte de la obra (y tercer capítulo) tiene un carácter marcadamente prospectivo, pues se dirige a la búsqueda de soluciones jurídicas innovadoras para el re-uso de los edificios de culto. Una aproximación al novedoso concepto de «bienes comunes», pactos de colaboración, acuerdos de valorización, fundaciones de participación, el trust o la creación de marcos fiscales favorables son algunos de los puntos abordados.

Del apartado de conclusiones destaco varios puntos: en primer lugar, la urgencia (especialmente por lo que toca a los bienes de los institutos religiosos y al medio rural) de encontrar soluciones para un patrimonio que está inmerso en un proceso de fragilidad (por la situación de las instituciones y las comunidades) que se va a incrementar en los próximos años; en segundo lugar, la esperanza de que esta situación de crisis se convierta en verdadera oportunidad de rescatar este patrimonio, y con él muchos de los valores que le acompañan, convirtiendo este proceso en ocasión de crecimiento económico, de trabajo (especialmente para los más jóvenes) y de fortalecimiento de las comunidades; en tercer lugar, algunas llamadas: a los juristas a implicarse, incluso con dosis importantes de imaginación, en la búsqueda de soluciones novedosas que ayuden a responder al

reto que se nos plantea; a las instituciones religiosas a abrirse a un diálogo con la sociedad y a abandonar un sentido patrimonialista donde la única alternativa sea la enajenación de los bienes; a las instituciones públicas, a hacerse conscientes del momento histórico decisivo que estamos viviendo en esta materia, y responder con altura de miras y perspectiva de largo plazo; y, finalmente, a la sociedad civil, especialmente al tercer sector de la economía y a las empresas privadas (singularmente las grandes instituciones financieras), así como a las comunidades locales, voluntarios, etc.

«Ciò che per noi appare importante è, in ogni caso, aprire un dibattito serio e approfondito, a tutti livelli, su questi temi. Forse i tempi sono ancora maturi, ma siamo sicuri che, nei prossimi anni, il fenomeno della sovrabbondanza degli edifici di culto cattolici rispetto ai bisogni religiosi della popolazione tenderà ad aumentare nelle sue dimensioni: ciò potrà spingere la gerarchia ecclesiastica a una riflessione più serena e maggiormente pragmatica sull'argomento che, in un contesto diverso da quello attuale, potrà portare a riconsiderare ciò che adesso appare ancora futuribile» (p. 354).

MIGUEL CAMPO, SJ

Universidad Pontificia Comillas

mcampo@comillas.edu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5164-539X>

Salido, Mercedes, coord. *Derecho, religión y política en la sociedad digital*. Granada: Editorial Comares, 2023, 244 pp. ISBN: 978-84-1369-657-7.

Nos encontramos ante una obra colectiva fruto del trabajo del Grupo de Investigación Culturas, Religiones y Derechos Humanos en el marco de la convocatoria de proyectos propios de la Universidad Internacional de La Rioja. La coordinadora del proyecto, y autora de uno de los capítulos, la profesora Mercedes Salido, sintetiza el objeto buscado por la obra al señalar que «se evidenció como necesario promover el pensamiento y la actitud crítica respecto al fenómeno religioso y las repercusiones prácticas que tiene la utilización de los recursos tecnológicos en el ejercicio individual y colectivo de los derechos humanos. Las soluciones jurídicas tradicionales en muchos casos aparecen irremediabilmente caducas» (p. VIII).

La obra se compone de 10 capítulos, en los que se contienen 10 estudios de temas variados, unos de alcance más general y otros más concretos.

En el primer capítulo, la profesora de las universidades Complutense de Madrid e Internacional de la Rioja (UNIR), Silvia Carrascal, aborda el tema de «La educación como derecho y herramienta clave para la atención a la diversidad, inclusión y valores en el siglo XXI». Tras analizar los desafíos a la educación en el siglo XXI, la cuestión de las competencias clave para el desarrollo personal y profesional, y los aspectos implicados en una educación para la diversidad y la